



Resolución Jefatural

N° 038 - 2023-ACFFAA

Lima, 23 de Marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000001-2023-SG-ACFFAA de la Secretaría General, el Informe Técnico N° 000017-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000046-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones del Sector Defensa;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, sobre la Secretaría General, establece que “(...) *Está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad. (...) Tiene a su cargo la gestión administrativa, informática y actividades de asuntos legales que se brindan a los diferentes órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.*”;

Que, el numeral 5.5. del acápite V de la Directiva DIR-OPP-001 – versión 2 denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que “*Es responsabilidad de todos los órganos de la*

De fecha: 23/03/2023

ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; (...)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-SG-002 - versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación, Custodia y Archivo de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos para la clasificación, desclasificación, reclasificación, custodia y archivo de la información clasificada que produce o posee la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe N° 000001-2023-SG-ACFFAA, la Secretaría General señala que se han efectuado precisiones al procedimiento de clasificación de documentos regulado en el documento normativo señalado en el párrafo anterior, indicando que con ello se busca evitar eventuales contingencias futuras; asimismo, hace referencia a que la modificación de la citada Directiva forma parte de las acciones adoptadas por la entidad ante la situación adversa señalada en el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/6035-SOO; en ese sentido, remite el proyecto de Directiva denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la Información Clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, solicitando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el proyecto de Directiva referido en el párrafo anterior está alineado a las normas emitidas por el Sector Defensa, precisando que el mismo cumple con la estructura y formatos vigentes establecidos para los documentos normativos, en ese sentido; emite opinión favorable al proyecto de Directiva denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la Información Clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente, señalando además que se deberá dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000046-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva DIR-SG-008 – versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la Información Clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, recomendando se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De fecha: 23/03/2023

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA, por las consideraciones anteriormente expuestas.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-SG-008 – versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la Información Clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva DIR-OPP-001 – versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas